



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO  
SECRETARIA GENERAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE QUIBDÓ, NOTIFICA A LAS PERSONAS VINCULADAS ACTUALMENTE EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18 EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, MEDELLÍN Y CALI DE LA RAMA JUDICIAL, EL FALLO DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2017, EMITIDO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA 27001-22-08-000-2017-00080-00, INSTAURADA POR WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO, CONTRA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL: PRIMERO: CONCEDER LA TUTELA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL SEÑOR WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. SEGUNDO: ORDENAR A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DOCTORA CLAUDIA M. GRANADOS, O A QUIEN HAGA SUS VECES, QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS (48) SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SI AÚN NO LO HUBIERE HECHO, DEBERÁ PUBLICAR LAS OPCIONES DE SEDE VACANTES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA, Y CONTINUAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS, DE TAL MANERA QUE SEAN GARANTIZADOS LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DEL ACTOR. “EL ACCIONADO DEBERÁ INFORMAR A ESTA CORPORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN SO PENA DE INCURRIR EN DESACATO, SANCIONABLE COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.” TERCERO: DESVINCULAR DE ESTA ACCIÓN DE AMPARO A LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CALI Y MEDELLÍN, AL VISLUMBRARSE LA FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA. CUARTO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y OPORTUNAMENTE ENVÍESE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, SINO FUERE IMPUGNADA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN.**

*Atentamente,*

**GLORY ESTELA CÓRDOBA PINO**  
*Secretaria General*